REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Rad. 11001-31-10-027-2019-00229-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

De la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y arrimada y vista en c. digital 8, se ordena surtir el traslado por el término de tres (3) días. (Inciso 2º numeral 2 artículo 386 CGP).

NOTIFÍQUESE <u>y CÚMPLASE</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIÈTE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>008</u> FECHA <u>020/ENERO/2022</u>

NAYIBE ANDREA MONTANA MONTOYA SECRETARIA

LF